



Expediente: 8961/19

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ LEAL TABOADA ALEXIS EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **07/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - LEAL TABOADA, ALEXIS EMANUEL-DEMANDADO

20248408880 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20248408880 - YUBRIN, CARLOS GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 8961/19



H104087955095

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ LEAL TABOADA ALEXIS EMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO EXP:8961/19

En fecha 05 de agosto de 2024 informo a S.S. que que la parte física (expediente en formato papel) de los presentes autos fue remitida y radicada en "Oficina de digitalización" para tal fin. Las actuaciones digitalizadas fueron incorporadas en archivo adjunto todo ello en el marco de las Acordadas N.°s. 822/20 y 1209/21 referidas a la digitalización y destrucción de expedientes. Secretaría.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 06 de agosto de 2024. A) Téngase presente lo informado. B) A conocimiento de la parte interesada. C) Proveyendo lo solicitado en fecha 30/07/2024: 1) Téngase presente que la parte actora por intermedio de su letrado apoderado, otorga formal carta de pago total y definitiva por capital. 2) Téngase presente que el letrado presentante otorga, por derecho propio; formal carta de pago total y definitiva de los honorarios regulados en autos. Previamente acredite el pago de aportes de Ley 6059. A tal fin, líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 3) Por Secretaría practíquese planilla fiscal a fin de determinar los derechos fiscales adeudados. 4) Cumplidos los puntos "2" y "3", pasen los autos a despacho para resolver las regulaciones de honorarios solicitadas. 5) Por otra parte: No siendo necesaria la permanencia de la documentación original base de la demanda en el Juzgado atento la carta de pago otorgada: Proceda la parte actora por intermedio del letrado apersonado en autos a retirar la misma oportunamente, intervenida por Secretaría, debiéndose dejar debida constancia en autos. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - JA - 8961/19.

Actuación firmada en fecha 06/08/2024

Certificado digital: CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122 Certificado digital: CN=GARCIA Maria Angelica, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27175612349

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.